



Buenos Aires, 15 de Agosto de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 823/2012

VISTO:

La Actuación CM N° 17399/2012, la Res. CM N° 504/05, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia, la Sra. Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, Dra. Andrea Danas eleva la solicitud del agente Nicolás Fasan por medio de la cual requiere autorización para retirarse de su lugar de trabajo los días viernes a las 13:30 hs.

Que el agente Fasan fundamenta dicha solicitud en razón de poder asistir a las clases de Procedimiento Administrativo parte especial y Régimen Jurídico Sancionador, asignaturas que serán dictadas durante el segundo semestre del año en el horario de 14 a 16 Hs y corresponden a la currícula del IV módulo de la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública de la Universidad de Buenos Aires.

Que el cambio de horario requerido cuenta con la conformidad de la Sra. Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, Dra. Andrea Danas.

Que si bien el beneficio pretendido no está previsto reglamentariamente, resulta atendible en razón de que el agente Fasan se compromete a compensar la carga horaria reglamentaria conforme estime conveniente la Dra. Danas, por lo que no se verá afectado el normal funcionamiento ni la prestación de Justicia.

Que, por lo expuesto, no existen motivos que impidan dar curso favorable a la solicitud.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Concédase la autorización solicitada por el agente Nicolás Fasan (LP 2323) para retirarse de su lugar de trabajo los días viernes a las 13:30 hs., para asistir a las clases de Procedimiento Administrativo, parte especial y Régimen Jurídico Sancionador correspondiente a la currícula del IV módulo de la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública de la Universidad de Buenos Aires.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, a la Secretaría general de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, al Departamento de Relaciones Laborales a fin de dejar constancia en su legajo personal, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 823 /2012